

NOTA ACLARATORIA

SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL. EXP 2/2016

En relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del servicio de ludoteca municipal, se realiza la siguiente aclaración:

En la CLÁUSULA DÉCIMA, relativa a los criterios de adjudicación, apartado A. **Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**

- Medios técnicos y materiales y equipo de profesionales.

Este apartado se puntuará con un máximo de 10 puntos, divididos en dos subapartados de 5 puntos cada uno y repartidos del siguiente modo:

- Medios técnicos y materiales: los 5 puntos serán adjudicados a la empresa que mayor número de medios presente, ponderando la puntuación a los restantes licitadores de forma decreciente.
- Equipos profesionales: los 5 puntos serán adjudicados a la empresa que mayor equipo profesional presente, ponderando la puntuación a los restantes licitadores de forma decreciente.

La presenta nota no altera los plazos establecidos en la cláusula octava del referido pliego de licitación.



Seseña, 11 de abril de 2016